



## Resolución Directoral

Callao, 45 de marzo de 2021

### VISTOS:

El Informe Técnico N° 088-2021-USCARLE-OARH-HN-DAC, de fecha 08 de marzo de 2021 emitido por la Unidad de Selección, Control de Asistencia, Registro y Legajo; el Proveído N° 26-2021-HNDAC-OARH, de fecha 09 de marzo de 2021 emitido por la Oficina de Administración de Recursos Humanos; y, el Informe N° 067-2021-HNDAC-OAJ, de fecha 10 de marzo de 2021, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 25° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado Mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que la asignación a un cargo siempre es temporal. Es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados;

Que, de lo acotado, se tiene que la designación, realizada puede dejarse sin efecto en el momento que la Entidad lo considere pertinente, ello en virtud a la naturaleza temporal, que tiene la misma.

Que, mediante documentos de vistos, la Oficina de Administración de Recursos Humanos, informó que la servidora Silvia Myriam Mendocilla García ha presentado su renuncia irrevocable al Cargo de Jefa de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental a partir del 08 de febrero de 2021, funciones que le fueron asignadas mediante Resolución Directoral N° 305-2018-DG-HN-DAC, de fecha 03 de setiembre de 2018;

Que, por consiguiente, es procedente emitir el acto resolutorio dando por concluidas las funciones asignadas mediante Resolución Directoral N° 305-2018-DG-HN-DAC, de fecha 03 de setiembre de 2018 y aceptar la renuncia en mención;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General en el literal j) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006, de fecha 06 de febrero de 2013;

De conformidad a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276 *Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público* y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y, la Ordenanza Regional N° 000006, que aprueba el *Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión*;

Con las visaciones de la Oficina de Administración de Recursos Humanos; la Oficina Ejecutiva de Administración, y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;



SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** DAR por concluida la funciones asignadas mediante la Resolución Directoral N° 305-2018-DG-HN-DAC, de fecha 03 de setiembre de 2018.



**ARTÍCULO 2°.-** FORMALIZAR, a partir del 08 de febrero de 2021, la renuncia al cargo de Jefa de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental presentada por la servidora **Silvia Myriam Mendocilla García**, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

R. HERRERA M.

**ARTÍCULO 3°.-** NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral a la servidora **Silvia Myriam Mendocilla García**, y Oficinas y Departamentos, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
OFICINA DE ASesoría JURIDICA  
DR. JESUS AMÉRICO BRICEÑO VICUÑA  
DIRECTOR GENERAL  
R.N.E. 20103

